

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-GRM - I CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL REPUESTO JUDICIAL Y CONTRATADOS PERMANENTES QUE LABORAN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

En Moquegua, a los 20 días del mes de junio del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central, siendo las 13:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 203-2023-ORA/GR.MOQ, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 024-2023-GRM-I, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL REPUESTO JUDICIAL Y CONTRATADOS PERMANENTES QUE LABORAN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, en el siguiente detalle:

PRESIDENTE TITULAR	: JOSÉ GABRIEL IBÁRCENA REVILLA	OEC
MIEMBRO TITULAR 1	: KATHERINE LUCIA PINTO ARCE	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: LUCILA CHECALLA CCOPA	ÁREA USUARIA

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 024-2023-GRM-I**, cuyo objeto de la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL REPUESTO JUDICIAL Y CONTRATADOS PERMANENTES QUE LABORAN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10044099182	SOSA CATAORA CARMEN FELIPA	11/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10296590725	ZEGARRA DELGADO DIMMY CONRAD	12/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20219718714	CONFECCIONES SCARLETS S R LTDA	13/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20273990969	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	12/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20454318430	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	15/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	12/06/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20512393854	ROYAL FASHION SAC	12/06/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20546267203	G & G FASHION S.A.C.	12/06/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20603827644	GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.	14/06/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20604227390	SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L.	12/06/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20607415031	EBETH CORP S.A.C.	10/06/2023	Válido

(Cuadros: Fuente SEACE)

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10044099182	SOSA CATACORA CARMEN FELIPA	19/06/2023	16:05:48	Enviado	Valido
2	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	19/06/2023	18:35:51	Enviado	Valido
3	20273990969	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	19/06/2023	20:09:22	Enviado	Valido
4	20454318430	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	19/06/2023	18:29:09	Enviado	Valido

(Cuadros: Fuente SEACE)

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 024 -2023-GRM-1**, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	SOSA CATACORA CARMEN FELIPA	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	LA CASA DEL TERNO S.A.C.
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
5	f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
6	g) Promesa de consorcio con firmas legalizada (Anexo N°5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
7	h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presentó S/ 80,025.00	Presentó S/ 68,200.00	Presentó S/ 79,800.00	Presentó con error S/ 67,925.00
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA					
8	Documento de Presentación Facultativa: Solicitud de Bonificación REMYPE (Anexo N° 10)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Al postor **LA CASA DEL TERNO S.A.C.**, que verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la Oferta, se advierte que el Anexo N° 06 presentado no corresponde al sistema de contratación de Suma Alzada, mediante el cual se realiza la presente contratación, siendo que de manera incorrecta se ha adjuntado un anexo correspondiente al sistema de Precios Unitarios, por lo que acorde al literal a) del Art. 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no será subsanable el Anexo correspondiente al precio de la oferta, razón por la cual se la tiene la Oferta como **NO ADMITIDA**.

De los postores **SOSA CATACORA CARMEN FELIPA**, **T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS** y **CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de dichas ofertas, estas cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que dichas ofertas quedan **ADMITIDAS**.

Se procede a declarar la Etapa de Admisión del proceso de selección, quedando el cuadro de admisión de la siguiente forma:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Oferta
1	10044099182	SOSA CATACORA CARMEN FELIPA	Admitida
2	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	Admitida
3	20273990969	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	Admitida
4	20454318430	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	No Admitida

Se deja constancia que el postor SOSA CATACORA CARMEN FELIPA, en fecha 19 de junio del 2023, mediante Documento con Registro N° 1997073 y Exp. N° 1386311, ha hecho llegar una muestra de los modelos de los bienes solicitados, y siendo que en los documentos del procedimiento no se ha requerido la presentación de muestras o modelos, no se verifica dichos bienes por no corresponder, por lo que se pone de conocimiento para la gestión de su devolución y entrega al postor.0

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje del Precio	Puntaje parcial	Bonificación REMYPE (5%)	Puntaje Total de la Oferta
1	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	S/ 68,200.00	100.00	100.00	05.00	105.00
2	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	S/ 79,800.00	85.46	85.46	04.27	89.73
3	SOSA CATACORA CARMEN FELIPA	S/ 80,025.00	85.22	85.22	04.26	89.48

Los postores **admitidos** hacen llegar sus ofertas técnicas, y habiendo señalado el precio de su oferta, así como de ser el caso, haber solicitado la Bonificación por pertenecer al Régimen Mype, por ende; se les asigna el puntaje correspondiente, quedando expedito a ser Calificada.

QUINTO. - Seguidamente se procede con la Calificación de la Oferta de los Postores, determinando si la Oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos será Descalificada.

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	
		Experiencia del postor en la especialidad	(Calificada/ Descalificada)
1°	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	NO CUMPLE	<u>DESCALIFICADA</u>
2°	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>
3°	SOSA CATACORA CARMEN FELIPA	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>

La oferta del postor **T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS**, se advierte que respecto de la Experiencia del postor en la especialidad presentada, no estaría presentando experiencias que se encuentren dentro de los alcances

solicitados "Venta de Uniformes institucionales", toda vez que su Experiencia 01 tiene como objeto la venta de sacos, así como la Experiencia 02 es referente a la venta de *indumentaria de equipos de protección personal (EPP)*, razones por las cuales no cumple con acreditar la Experiencia del postor en la Especialidad, **como requisito exigido en las bases integradas por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria**, por lo que su oferta obtiene la condición de **DESCALIFICADA**.

La oferta del postor **CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL**, acredita cumplir el monto facturado acumulado por la venta de bienes similares *Uniforme funcional personal administrativo* por un valor ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y dos con 00/100 Soles (S/ 1'418,262.00), **como requisito exigido en las bases integradas por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria**, por lo que su oferta obtiene la condición de **CALIFICADA**.

La oferta del postor **SOSA CATACTORA CARMEN FELIPA**, acredita cumplir el monto facturado acumulado por la venta de bienes similares *Uniformes personal administrativo* por un valor ascendente a la suma de Ciento treinta siete mil novecientos con 00/100 Soles (S/ 137,900.00), **como requisito exigido en las bases integradas por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria**, por lo que su oferta obtiene la condición de **CALIFICADA**.

SEXTO. - Acto seguido, y habiéndose cumplido con la admisión, evaluación y calificación del proceso de selección, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63° donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Comité en pleno **POR UNANIMIDAD**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-GRM – 1**; al postor:

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social	Precio de la Oferta	Puntaje Total de la Oferta
1	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	S/ 79,800.00	89.73

Se otorga la buena pro al postor **CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL**, identificado con **RUC N° 20273990969** por el monto total de **S/ 79,800.00** (Setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 Soles).

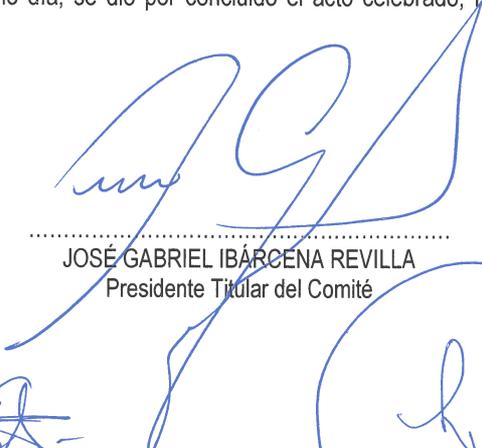
Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que señala "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.", el comité de selección ha valorado de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar las especificaciones técnicas del bien a adquirir.

Se señala que el Comité de Selección, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a **las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado**, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del GRM, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo; es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis

integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Siendo las 14:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.



.....
JOSÉ GABRIEL IBÁRCENA REVILLA
Presidente Titular del Comité



.....
KATHERINE LUCIA PINTO ARCE
Primer Miembro Titular del Comité



.....
LUCILA CHECALLA COOPA
Segundo Miembro Titular del Comité